



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1386
29 de octubre de 2020

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC030-2020”



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 111 de 2007 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanado del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública N° UC030-2020, cuyo objeto es la “COMPRA DE BONOS CANJEABLES, PARA CUMPLIR OBLIGACIONES CONVENCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA CON LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ANTIGUO RÉGIMEN, AFILIADOS A SINTRAUNICOL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”, fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día primero (01) de octubre de 2020.

Que mediante Resolución N° 1320 del día 13 de octubre de 2020, publicada en la página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC030-2020, cuyo objeto es la “COMPRA DE BONOS CANJEABLES, PARA CUMPLIR OBLIGACIONES CONVENCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA CON LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ANTIGUO RÉGIMEN, AFILIADOS A SINTRAUNICOL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”.

Que en los pliegos de condiciones definitivos se estableció un presupuesto oficial de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$879.173.725.00), amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1443 del 24 de septiembre de 2020 expedido por el jefe de presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que mediante el Acuerdo N° 083 de fecha 09 de octubre de 2020, el Consejo Superior Universitario autoriza al Rector para que lleve a cabo el proceso contractual, y suscriba el contrato cuyo objeto es la “COMPRA DE BONOS CANJEABLES, PARA CUMPLIR OBLIGACIONES CONVENCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA CON LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ANTIGUO RÉGIMEN, AFILIADOS A SINTRAUNICOL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020”.

Que el plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

Que mediante Resolución N° 1321 del día 13 de octubre de 2020, el Rector Académico de la Universidad de Córdoba, designó Comité Evaluador.

Que en fecha veintiuno (21) de octubre de 2020 a las 9:00 AM, según lo dispuesto en el cronograma de actividades del proceso, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuesta el siguiente oferente:





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1386
29 de octubre de 2020

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC030-2020”



NOMBRE DE LOS PROPONENTES

ALMACENES ÉXITO S.A.

Que el Comité Evaluador, procedió a realizar la verificación de los requisitos mínimos de la propuesta presentada en los aspectos: jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que el resultado de la verificación de requisitos habilitantes fue el siguiente:

CONCLUSION DE LA VERIFICACION		
NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION	
ALMACENES ÉXITO S.A	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	CONCLUSION	HABILITADA

Que, en concordancia con lo indicado en la tabla anterior, el comité evaluador consideró **HABILITADA** la propuesta presentada por el proponente **ALMACENES ÉXITO S.A**, por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, por lo tanto, procedió a cumplir con la etapa de evaluación de la propuesta, teniendo como resultado el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE
Factor calidad	1000 puntos	1000 puntos

Que, con base en la evaluación realizada, el Comité Evaluador recomienda al Rector de la Universidad de Córdoba adjudicar el Proceso de Selección de la Invitación Pública N° UC030-2020, a **ALMACENES ÉXITO S.A.**

Que el día 26 de octubre de 2020, fue publicado el informe de evaluación en la página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co y estuvo físicamente a disposición de los interesados en las instalaciones de la oficina de División de Contratación de la Universidad de Córdoba, durante dos (2) días hábiles, término en el cual no se recibieron observaciones.

Que todos los procedimientos legales se cumplieron y de igual forma los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

Por todo lo anterior y atendiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, el Rector de la Universidad de Córdoba,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección adelantado a través de la Invitación Pública N° UC030-2020, cuyo objeto es la: “COMPRA DE BONOS CANJEABLES, PARA CUMPLIR OBLIGACIONES CONVENCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA CON LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ANTIGUO RÉGIMEN, AFILIADOS A





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1386

29 de octubre de 2020

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC030-2020"



acreditada
INSTITUCIONALMENTE

Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

SINTRAUNICOL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020", al proponente **ALMACENES ÉXITO S.A.**, por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$879.173.725.00).

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en los Pliegos de condiciones y propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Montería, Córdoba, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO

Rector

Proyectó: Carmen C. Vega/ División de Contratación

Revisó: Estela Barco/ Jefe División de Contratación

